

Radicado: D 2025070000488

Fecha: 07/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora JESSICA MARCELA CASTAÑO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.952.005, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA - MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, para la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede PRINCIPAL, en el nivel de PRIMARIA, plaza N° 10650, del municipio de LA CEJA, en reemplazo de señor HENRY DE JESUS MUNERA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 98480917, quien pasa a otro municipio. La señora CASTAÑO JARAMILLO viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de SECUNDARIA, área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en el I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede C. E. R. NARANJAL ARRIBA, plaza N° 12785, en el municipio de SONSÓN.

La señora JESSICA MARCELA CASTAÑO JARAMILLO, radica oficio con fecha del 31 de enero del año en curso, mediante el cual acepta el cambio de nivel de enseñanza de SECUNDARIA, área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA para el nivel de Primaria.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario trasladar al señor HENRY DE JESUS MUNERA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.480.917, LICENCIADO EN EDUCACION RURAL, nombrada en Provisionalidad, Vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel PRIMARIA, para la I. E. R. SAN MIGUEL, sede C. E. R. PIEDRAS BLANCAS, plaza N° 12664, en el municipio de SONSÓN, en reemplazo de CLARA INES CASTRILLON CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.482.774, quien pasa a otro municipio; el señor MUNERA GARCIA, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel PRIMARIA, en I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede PRINCIPAL plaza N° 10650, del municipio de LA CEJA.

Así mismo, se hace necesario trasladar a la señora ALEJANDRA GALVIS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.966.376, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANALENGUA CASTELLANA, nombrada en Provisionalidad, Vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel Secundaria, Área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA para I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO - C. E. R. NARANJAL ARRIBA, plaza N° 12785, en el municipio de SONSÓN, en reemplazo de JESSICA MARCELA CASTAÑO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.952.005, quien pasa a otro municipio; la señora GALVIS OSORIO, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel PRIMARIA, en I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL, sede C. E. R. CONCEPCION CARDONA, plaza N° 9580, del municipio de ARGELIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la señora JESSICA MARCELA CASTAÑO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.952.005, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA - MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, para la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede PRINCIPAL, en el nivel de PRIMARIA, plaza N° 10650, del municipio de LA CEJA, en reemplazo de señor HENRY DE JESUS MUNERA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 98480917, quien pasa a otro municipio; según la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor HENRY DE JESUS MUNERA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.480.917, LICENCIADO EN EDUCACION RURAL, nombrado en Provisionalidad, Vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel PRIMARIA, para la I. E. R. SAN MIGUEL, sede C. E. R. PIEDRAS BLANCAS, plaza N° 12664, en el municipio de SONSÓN, en reemplazo de CLARA INES CASTRILLON CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.482.774, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ALEJANDRA GALVIS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.966.376, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANALENGUA CASTELLANA, nombrada en Provisionalidad, Vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de SECUNDARIA, Área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA para I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO - C. E. R. NARANJAL ARRIBA, plaza N° 12785, en el municipio de SONSÓN, en reemplazo de JESSICA MARCELA CASTAÑO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.952.005, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.	Bowna Dulracl	03/02/2015
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.	July 3	6/02/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.	Pulub	06/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.	pie Ce p	06-02-13
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.	K	6-2-25